



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 22 de Septiembre de 2026

Ref.: Expte. N° 186/26

Iniciador: Concejales Paola Fantin, Jonatan Vega, Carmen Dieminger y Sergio Hippler

Asunto: Proyecto de Declaración

Tema: Rechazo a la instalación de nueva estación
de peaje sobre Ruta Nac. N°12.-

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Paola Gabriela
S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Estas comisiones recomiendan al Pleno del Honorable Concejo Deliberante la aprobación del Expediente N° 186/26 y su correspondiente Proyecto de Declaración para manifestar el rechazo unánime a la instalación de una nueva estación de peaje sobre la Ruta Nacional N° 12 en nuestra jurisdicción, fundamentando este despacho en que dicha medida lesiona gravemente el derecho constitucional a la libre circulación establecido en el Artículo 14 de la Carta Magna; asimismo, se constata que este puesto de cobro actuaría de facto como una aduana interior, lo cual está expresamente prohibido por los Artículos 9 y 10 de la Constitución Nacional; finalmente, se concluye que la medida agrava de forma regresiva las asimetrías económicas de la región, atentando directamente contra la sustentabilidad productiva local, la conectividad de los pueblos vecinos y el desarrollo socioeconómico de la comunidad, al no garantizarse una exención absoluta para los ciudadanos residentes.

Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la APROBACION del proyecto de Declaración propuesto.

*Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION,
OBRAS PÚBLICAS, SALUD PÚBLICA e HIGIENE, CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y ECOLOGIA Y ASUNTOS SOCIALES
(Por mayoría)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Vice Presidente del HCD

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente Comisión A.S.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 22 de Septiembre de 2026

Ref.: Expte. N° 186/26

Iniciador: Concejales Paola Fantin, Jonatan Vega, Carmen Dieminger y Sergio Hippler

Asunto: Proyecto de Declaración

Tema: Rechazo a la instalación de nueva estación
de peaje sobre Ruta Nac. N°12.-

Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Sra. Gabriela Paola Fantin
S / D

En relación al Expediente N.º 186/26, referido al Proyecto de Declaración de Rechazo a la Instalación de una Estación de Peaje sobre la Ruta Nacional N.º 12, esta Comisión, luego de analizar la iniciativa, aconseja al Cuerpo la NO APROBACIÓN del proyecto.

La postura adoptada se fundamenta en que el principio del Usuario-Pagador constituye un mecanismo destinado al sostenimiento de las redes de infraestructura pública, entendiendo que el financiamiento de las mismas puede estar vinculado al uso efectivo de la infraestructura vial.

Asimismo, se considera que el sistema de concesiones y la participación del sector privado en el mantenimiento y desarrollo de rutas nacionales pueden permitir la realización de inversiones y la prestación de servicios vinculados a la infraestructura vial.

No obstante ello, se entiende necesario contemplar especialmente la situación de los vecinos de Puerto Rico que utilizan habitualmente la Ruta Nacional N.º 12, procurando que la implementación del sistema no genere un impacto desproporcionado sobre la dinámica social y económica de los residentes locales.

En ese sentido, se considera conveniente gestionar ante el Ente Concesionario y Vialidad Nacional la implementación de algún sistema de descuento o una tarifa especial para los residentes locales, como por ejemplo un sistema de Pase Único Diario, con una vigencia de 24 horas, que permita al vecino abonar un único ticket y realizar múltiples pasadas durante dicho período. De esta manera, se procura reducir el impacto económico que el sistema de peaje podría generar sobre quienes deben trasladarse habitualmente por motivos de producción, trabajo, estudio o realización de trámites.

*Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION,
OBRAS PÚBLICAS, SALUD PÚBLICA e HIGIENE, CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y ECOLOGIA Y ASUNTOS SOCIALES
(Por minoría)*

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión O.P.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión M.A.y E.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN**

PRIMERO: Se expresa el más firme y formal rechazo a la instalación de una nueva estación de peaje sobre la Ruta Nacional N° 12 en la jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, por resultar manifiestamente contraria a las garantías de libre circulación y tránsito consagradas en el Artículo 14 de la Constitución Nacional, y por configurar una traba económica asimilable a las aduanas interiores expresamente prohibidas por los Artículos 9 y 10 de la Carta Magna; agravando de manera regresiva la asimetría económica de la región y vulnerando la sustentabilidad productiva, la conectividad interurbana y el desarrollo socioeconómico de toda nuestra comunidad, en tanto no se garanticen condiciones excepcionales de exención absoluta que salvaguarden a la población local.

SEGUNDO: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.